

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, JULIO 7 DEL AÑO 2011.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

- DECRETO 558.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCÓN, OAXACA, NO EXISTEN LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO ELECCIONES EXTRAORDINARIAS ORDENADAS POR LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL FEDERACIÓN, SE DESIGNA CONSEJO MUNICIPAL.....**PAG.2**
- DECRETO 559.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO NATALIO PÉREZ ORTIZ, PARA OCUPAR EL CARGO VACANTE DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA YOSOYUA, OAXACA, EN VIRTUD DEL FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO HIPÓLITO SALAZAR MENDOZA.....**PAG.2**
- DECRETO 560.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO CAMERINO DÍAZ ZURITA, PARA OCUPAR EL CARGO VACANTE DE REGIDOR DE OBRAS MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN OZOLTEPEC, MIAHUATLÁN, OAXACA, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR ANATOLIO MÉNDEZ GONZÁLEZ.....**PAG.3**
- DECRETO 561.**-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A UN ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO CHOAPAM, OAXACA, EN SUSTITUCIÓN DEL ANTERIOR.....**PAG.3**
- DECRETO 562.**-MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE CABECERA MUNICIPAL DE TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, POR LA DENOMINACIÓN DE HEROICA VILLA TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA.....**PAG.4**
- DECRETO 566.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE EL MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS, JAMILTEPEC, OAXACA, NO EXISTEN LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS ORDENADAS POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE DESIGNA AL CONSEJO MUNICIPAL QUE QUEDARÁ INTEGRADO PARA CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2011-2013.....**PAG.4**
- DECRETO 567.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ECATEPEC, OAXACA, NO EXISTEN LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS ORDENADAS POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE DESIGNA AL CONSEJO MUNICIPAL QUE QUEDARÁ INTEGRADO PARA CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2011-2013.....**PAG.5**



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 6 de julio de 2011.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 567

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción XIII de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 40 y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, declara que en el Municipio de SANTA MARÍA ECATEPEC, OAXACA, no existen condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por este Honorable Congreso del Estado. Se designa al Concejo Municipal de SANTA MARÍA ECATEPEC, OAXACA, que quedará integrado para concluir el Periodo Constitucional 2011-2013, con los siguientes ciudadanos:

DENOMINACION	PROPIETARIO	SUPLENTE
CONCEJERO PRESIDENTE	CIUDADANO HÉCTOR LÓPEZ FRANCO	CIUDADANO RENÉ OSOGOBIO RODRÍGUEZ
CONCEJERO SÍNDICO PROCURADOR	CIUDADANO AGUSTÍN BELTRÁN RAMÍREZ	CIUDADANO EMILIO FRANCO AVENDAÑO
CONCEJERO SÍNDICO HACENDARIO	CIUDADANO CELESTINO MARTÍNEZ PÉREZ	CIUDADANO ESAU RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
CONCEJERO DE HACIENDA	CIUDADANO ALEJANDRO MARTÍNEZ RENDÓN	CIUDADANO JULIAN TORRES JIMÉNEZ
CONCEJERO DE OBRAS	CIUDADANO JAVIER GARNICA SÁNCHEZ	CIUDADANO ELÍAS RAMÍREZ AVENDAÑO
CONCEJERO DE EDUCACIÓN	CIUDADANO HERMENEGILDO RODRÍGUEZ GALLEGOS	CIUDADANO JACINTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Comuníquese el Presente Decreto a los Integrantes del Concejo Municipal designados por conducto del Concejero Presidente, para que proceda a la instalación y toma de protesta en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, hecho lo anterior se sirva dar cuenta al Congreso del Estado de su cumplimiento.

De la misma forma comuníquese, al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Director de Gobierno del Estado, al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales procedentes.

Notifíquese el presente decreto al ciudadano Arq. René Osogobio Rodriguez y Alfredo Flores Sánchez, en el domicilio que para tal efecto señalan, lo anterior para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DIP. EUFROSINA GROS MENDOZA
PRESIDENTA

DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ
SECRETARIA

DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS
SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 7 de Julio del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 7 de Julio del 2011.
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Al C. ...

Nota: Las presentes firmas corresponden al Decreto 566, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se declara que el municipio de Pihotepa de Don Luis, Jamiltepec, Oaxaca, no existen las condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por el Honorable congreso del Estado. Se Designa al Concejo Municipal que quedará integrado para concluir el periodo constitucional 2011-2013.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 6 de julio de 2011.


DIP. EURROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA


DIP. ZORAY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ
SECRETARIA


DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS
SECRETARIO

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

ENCARGADA DEL PERIÓDICO OFICIAL
LIC. DONAJI CASTILLEJOS RASGADO
OFICINA
CIUDAD ADMINISTRATIVA
EDIFICIO No. 4 NIVEL 2
CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA
TELÉFONO
50 1 50 00
EXT. 11628

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

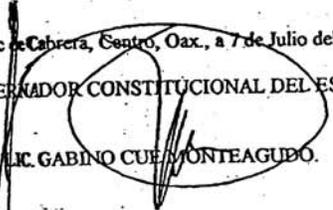
LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

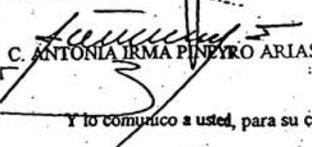
Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 7 de Julio del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

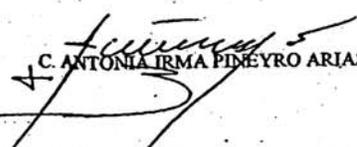

LIC. GABINO CUEVAS MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.


C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 7 de Julio del 2011.
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.


C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

A/C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 567, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Mediante el cual se declara que el municipio de Santa María Ecatepec, Oaxaca, no existen las condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por el Honorable congreso del Estado. Se Designa al Consejo Municipal que quedará integrado para concluir el periodo constitucional 2011-2013.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO



PERIODICO OFICIAL

